



**JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO**  
Santa Rosa de Cabal, Risaralda, Mayo cinco (5) de dos mil veintitrés (2023). Rad. 2010/067

Se admite la petición que formula el apoderado judicial de la entidad demandante en este asunto y en consecuencia se decreta el embargo y secuestro de las sumas de dinero que en cuentas corrientes, de ahorro, CDT'S y a cualquier otro título, posea la demandada CLARIBEL ORTIZ ARCILA en el BANCO COOPERATIVO COOPCENTRAL.

Líbrese oficio a la mencionada entidad, a quien se le advierte que las sumas de dinero retenidas, deberán ser puestas a órdenes de este Despacho en el BANCO AGRARIO de la ciudad y dentro de los tres (3) días siguientes al recibo del mismo.

La medida se limitará a la suma de \$800.000.000.

De otra parte, requiérase a la demandante para que presente la liquidación actualizada del crédito.

NOTIFÍQUESE,

**SULI MIRANDA HERRERA**  
**Juez**

Firmado Por:  
Suli Mayerli Miranda Herrera  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Civil 001  
Santa Rosa De Cabal - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **881b3ed5ab7d516e6e57fb62e3ffa01fe98f0119bed97c64ee9dac61d3218189**

Documento generado en 05/05/2023 01:27:39 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**